

Municipio de Querétaro, Qro., a 19 de noviembre de 2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; artículo 31, párrafo I, fracciones I, VII, XI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial número 2 del Municipio de Querétaro de fecha 29 de octubre de 2024, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **TD-166-2024** de fecha **18 de octubre de 2024** dirigido al C. **MA. ELENA MEZA GARDUÑO** con domicilio en **PEÑA BLANCA, No. 132, COL. LA PEÑA, C.P. 76116, QUERÉTARO, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha **24 de octubre de 2024**, por el C. **Raúl Silva Espinosa**, con número de acreditación **6 emitido con fecha 2 de octubre de 2024** expedida por el Director de Ingresos del Municipio de Querétaro, con vigencia del **2 de octubre al 31 de diciembre** de la presente anualidad y la cual ostenta firma autógrafa, que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor, la cual se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **19 de noviembre de 2024** el suscrito Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados **SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN** de fecha **18 de octubre de 2024**, dirigido al C. **MA. ELENA MEZA GARDUÑO** emitido por el **DIRECTOR DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicaran en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel documento se fija y publica – esto es del **20 de noviembre de 2024** al **26 de noviembre de 2024**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **27 de noviembre de 2024**.

Atentamente



Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya
Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza.
Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas.



CDSC/MCS



Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Departamento de Impuestos Inmobiliarios
Folio. TD-166-2023
Asunto: Se solicita información y documentación

Querétaro, Qro., 18 de octubre de 2024

C. Ma. Elena Meza Garduño

Calle Peña Blanca, no. 132, col. La Peña, C.P. 76116, Querétaro, Qro.

P r e s e n t e

El Departamento de Impuestos Inmobiliarios, adscrito a la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16, 31 fracción IV, 42, 43, 45 y 115 fracción IV inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 11 y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracción VIII, 10, fracción II, 11, 19, 32, 63-bis, 68 fracción II, 80, inciso c), 88, 93, fracción II, 97, fracciones XII y XIII y 102, fracciones II, párrafo primero y III, párrafo primero, todos del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 4, 5, 48, fracciones II, IV y XXVI, y 102, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 4, 5, 9, 10, fracciones I y II, 11, 14, 15, 16, 59, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el 2023; artículos 15., 15.1., 15.2., 15.4., 15.5. fracción XIV, 15.6. fracción I, 15.7., 15.8., 15.9., 15.10. inciso b), 15.12., 15.14., 15.15., 15.17., 15.19., y 15.20. de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; artículos 1, 2, 5 fracción IV, 6, 33 fracción I y 35 fracciones III, X, XI, XIV y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019; **se encuentra facultado para requerir en la materia de su competencia a los contribuyentes, terceros relacionados, responsables solidarios y demás obligados, así como a las autoridades competentes y fedatarios públicos, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades.**

Bajo ese contexto, es dable destacar que en fecha 13 de septiembre de 2024, esta unidad administrativa tiene registro en el Sistema de Información Municipal (SIM), la presentación de la declaración para el pago del impuesto sobre traslado de dominio de la **compraventa** protocolizada en la escritura pública número **1,390**, de fecha **28 de agosto de 2024**, pasada ante la fe del **Lic. José Alberto Monsalvo Arana**, titular de la Notaría Pública número 52 de la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro., mediante la cual el **C. Juan Sánchez León** representado por la **C. Ma. Elena Meza Garduño**, enajena a favor del **C. Javier González Sánchez**, el bien inmueble identificado con clave catastral **140100128230035**.

Continuando con el análisis de los antecedentes que obran dentro del expediente en el que se actúa, se advierte del capítulo de personalidad del instrumento notarial mencionado en supra líneas, que a través de escritura pública número **95,054**, de fecha **21 de febrero de 2023**, pasada ante la fe del **Lic. Erick Espinosa Rivera**, titular de la Notaría Pública número 10 de la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro., **se hizo constar que en dicho acto el C. Juan Sánchez León otorgó en favor de la C. Ma. Elena Meza Garduño poder especial irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con las más amplias facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, pero única y exclusivamente en los que se refiere al bien inmueble identificado con clave catastral 140100128230035.**

Por lo anterior, se realizó una búsqueda minuciosa dentro de los archivos tanto físicos como electrónicos a cargo de esta autoridad fiscal, como resultado no se cuenta con el instrumento notarial número **95,054**, de fecha **21 de febrero de 2023**, pasada ante la fe del **Lic. Erick Espinosa Rivera**, titular de la Notaría Pública número 10 de la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro.

Por tanto, en términos el artículo 80, primer párrafo, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se requiere con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, para que exhiba los siguientes documentos:

- Copia certificada de la **escritura pública número 95,054, de fecha 21 de febrero de 2023, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera, titular de la Notaría Pública número 10 de la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro.**



- **Instrumento jurídico, contrato privado o acto** celebrado entre el **C. Juan Sánchez León** y la **C. Ma. Elena Meza Garduño**, por medio del cual se estableció la obligación que dio origen al **poder especial irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con las más amplias facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, pero única y exclusivamente en los que se refiere al bien inmueble identificado con clave catastral 140100128230035.**
- **Recibo de pago o comprobante** que acredite que la **C. Ma. Elena Meza Garduño** recibió la cantidad de **\$108,725.95** (Ciento ocho mil setecientos veinticinco pesos 95/100 m.n.).
- **Copia del comprobante de depósito realizado por el Infonavit mediante transferencia electrónica a la C. Ma. Elena Meza Garduño, por un monto total de \$1,041,274.05** (Un millón cuarenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 05/100 m.n.).

Esta información se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales le otorgan a este Departamento de Impuestos Inmobiliarios, con el objeto o propósito de verificar el pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio, según lo dispuesto en los artículos 15., 15.1., 15.2., 15.4., 15.5. fracción XIV, 15.6. fracción I, 15.7., 15.8., 15.9., 15.10. inciso b), 15.12., 15.14., 15.15., 15.17., 15.19., y 15.20. de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2023.

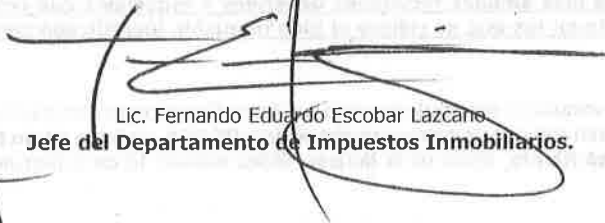
La revisión abarcará del **21 de febrero de 2023**, fecha de la escritura pública número **95,054**, pasada ante la fe del Lic. Erick Espinosa Rivera, titular de la Notaría Pública número 10 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro; instrumento que contiene el acto jurídico por el que se causó el impuesto sobre traslado de dominio en el ejercicio fiscal 2023, y que se hubiera presentado o debió presentarse la declaración correspondiente a la contribución señalada.

La documentación e información, deberá exhibirse en las oficinas de la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Municipio de Querétaro, ubicadas en el Edificio de Centro Cívico, Piso Mezzanine, Letra B, Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000, Centro Sur, Querétaro, Qro., en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y copias debidamente certificadas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal en el plazo señalado, constituye una infracción en los términos del artículo 97 fracciones XII y XIII del Código Fiscal del Estado de Querétaro y se sanciona de conformidad con el artículo 102 fracciones II párrafo primero y III párrafo primero de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad fiscal podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 63-bis del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad que queremos"



Lic. Fernando Eduardo Escobar Lazcano
Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios.

PAAT/CSM

**Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución
Municipio de Querétaro**

Nombre del Contribuyente: M^o. Hena Mesa Cardona
Domicilio: Calle primer Olevera N. 132, Col. la Peña, Querétaro, Qro.
No. documento a Notificar: TA-166-2024 de fecha 14-October 2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

CERCORAMIENTO DEL DOMICILIO. En Querétaro, Querétaro, a los 24 días del mes de octubre de **2024** dos mil veinticuatro, siendo aproximadamente las 10:00 ubicado, entre las calles Penaflor y Boemundo de la Torre, el cual al solicitar la cartografía correspondiente al Sistema Cartográfico de la Dirección de Catastro mismo que tiene acceso la Dirección de Ingresos, no arrojo cartografía, y teniendo como nomenclatura el número _____ cerciorándome que es el domicilio buscado, procedo a describir las características del inmueble:
se aprecia barda perimetral con portón y sin desplumar en partes blancas

IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR. El suscrito C. Raf. Silva López, en mi carácter de notificador y ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con número de empleado 28545, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 06 con vigencia del **02 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, expedida por el **C.P. Itzcalli Rubio Medina** Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. -----

REQUERIMIENTO DE LA PERSONA A NOTIFICAR Y/O NARRACIÓN DE LOS HECHOS.

todo vez que al acudir al domicilio señalado, el cual se hizo por varios minutos sin tener respuesta alguna, ya que no atendió el teléfono al día y hora señalado doy fe de los hechos para los efectos legales a que haya lugar

Por lo que, ante la siguiente situación acorde a los tres supuestos dispuestos en el artículo 132, fracción II:

- 1. • NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO
- 2. • OPOSICIÓN
- 3. • NO LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

al momento de la realización de la diligencia de notificación y acorde al supuesto anteriormente presentado se procedió a la notificación por instructivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 por lo que EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS. Por lo que el suscrito designa como testigos de asistencia a los C.C. **JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ** y **CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES**, quienes se identifican mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio **IDMEX1347538977** y **IDMEX2036420966**, respectivamente. -----
A CONTINUACIÓN, SE ANEXAN LAS FOTOS DEL LUGAR PARA LA MEJOR INSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

Finalmente, el notificador hace constar los hechos que se llevaron a cabo en el presente acto administrativo. -

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 10:00 horas del día 24 de 10 de (2024) dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que ella intervinieron.

C. Raúl Salazar
Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

Testigos:

[Signature]
C. JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ

[Signature]
C. CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES